



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09.A. DIC.130

**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma integral y codificación del estatuto de la compañía PARMALAT DEL ECUADOR S. A., otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 25 de marzo de 2009 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.09.163 de 2 de junio de 2009 y memorando jurídico No. SC.ICA.DJ.09.368 de la misma fecha, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones No. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM-08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

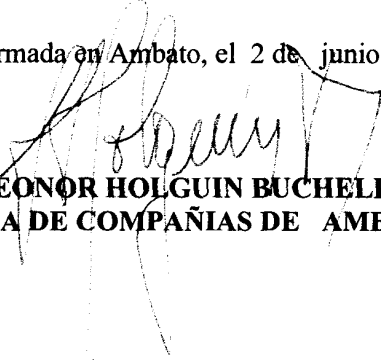
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral y codificación del estatuto de la compañía PARMALAT DEL ECUADOR S. A., en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto y Séptimo del cantón Quito, respectivamente, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Latacunga: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 2 de junio de 2009


**DRA. LEONOR HOLGUÍN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



CERTIFICO. Que en esta fecha queda inscrita la
*Resolución de la Superintendencia de
Compañías Sede en Ambato No.-09-A-
DIC-0130 de dos de junio del dos mil
nueve,* bajo la partida No.0169 del Registro
Mercantil a mi cargo.- Queda archivada una copia de la
referida Resolución.- Latacunga, a *diecinueve de junio del dos
mil nueve*. - X . X . X . X . X . X



Dr. J. Gabriel Iturralde D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA